

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO :

QUE el 19 de julio de 1994 se ha otorgado ante el Notario Décimo Noveano del cantón Quito la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía "AGENCIA DE VIAJES YURATOURS CIA. LTDA.";

QUE la Srta. Mónica Jackeline Merocho Peñafiel, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, materia de la presente, con el patrocinio del Dr. Alberto Villalba Paredes, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, de la Intendencia Jurídica, mediante Memorando N° DJC.94.1799 de 22 de agosto de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la reforma de estatutos de la compañía "AGENCIA DE VIAJES YURATOURS CIA. LTDA"., constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Ibarra. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveano del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Ibarra en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

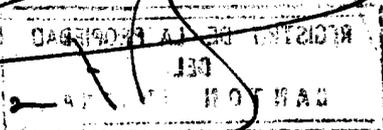
"AGENCIA DE VIAJES YORATOURS CIA. LTDA".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de agosto de 1993 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta raso de esta anotación.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

23 AGO 1994



Pablo Ortiz García

BPC/NDR
1799
22-VIII-94.

RAZON: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la resolución que antecede, tomé nota al margen de la matriz de la constitución de la compañía "AGENCIA DE VIAJES YORATOURS CIA. LTDA.", celebrada ante mí, el diecinueve de julio del presente año, dejando constancia de su aprobación.- Quito, a siete de setiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Notario,



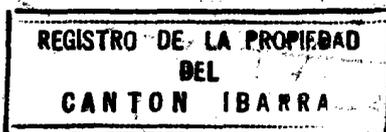
Adolfo Benítez
Dr. Adolfo Benítez Doc.
NOTARIO - ABOGADO

RAZON:- En esta fecha y ba-

jo la partida Nro:-180, del Libro registro Mercantil del cantón
(Queda) inscritas la precedente resolución y la escritura de refo
de estatutos sociales de la compañía Agencia de viajes Yuratur
Ltda., celebrada en la ciudad de Quito el 19 de Julio de 1.994,
el Notario Décimo Noveno de ese cantón Dr. Adolfo Benítez Pozo,
pliendo lo ordenado por el Art. 4to de ésta resolución; Archivando
una copia de los citados documentos en esta Oficina.- Ibarra, ve
nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dr. Guillermo Posero B.

R E G I S T R A D O R



AGENCIA DE VIAJES YURATUR
CANTÓN IBARRA

